

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 034-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 2 de febrero de 2024

VISTO:

El Formulario Único de Trámite s/n de la bachiller Imelda Jhakyleny Lujan Calixto, de fecha de enero de 2024; la Carta N° 022-2024-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha de enero de 2024; el Memorando N° 080-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la comisión Organizadora, de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

pre, mediante Formulario Único de Tramite s/n, de fecha 18 de enero de 2024, con registro 079 de mesa de partes, la bachiller Imelda Jhakyleny Lujan Calixto, menciona que, habiendo sustentado y aprobado la investigación y cumpliendo con las disposiciones que se señala, solicita la expedición del Título Profesional;

Que, con Carta N° 022-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 24 de enero de 2024, la Secretaria General, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 034-2024-CO-UNDAR

Que, mediante Memorando N° 080-2024-UNDAR/CO-P de fecha 25 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación del expediente para la obtención del Título Profesional de la bachiller Imelda Jhakyleny Lujan Calixto de la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 005-2024-CO-UNDAR, de fecha 2 de febrero de 2024, la obtención del Título Profesional de Imelda Jhakyleny Lujan Calixto de la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

-Conferir el Título Profesional de Licenciado en Educación Musical y Artes, a la bachiller IMELDA JHAKYLENY LUJAN CALIXTO, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

PRESIDENCIA

ARTICULO 1. CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Educación Musical y Artes, a la bachiller IMELDA JHAKYLENY LUJAN CALIXTO, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. Benjamin Velazco Reyes Presidente de la Comisión Organizadora

Comision Organizado UNDAR Abg. Yersely Karin Rigueroa Quiñonez
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

UNDAR